



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

AV. LESTER DIONISIO MALDONADO S/N – AMPLIACION URBANA – PARTE ALTA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

ACUERDO DE CONCEJO N° 11- 2017-MDNR

Villa Nueva Requena, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, en Sesión Ordinaria N° IV-2017 del 17 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Nueva Requena, es un Órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que forma al concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

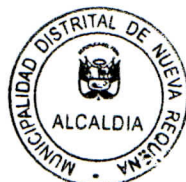
Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, por **MAYORIA**;

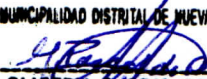
SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIA AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

GLICERIA PASCAL DE ALVA
ALCALDE (e)